

Fundamentos de la Ley 12069

HONORABLE LEGISLATURA:

Se somete a consideración de Vuestra Honorabilidad el adjunto proyecto de ley tendiente a crear el Instituto de Política Criminal y Seguridad, entidad autónoma y de carácter técnico, que tendrá a su cargo la elaboración de planes, la redacción de proyectos destinados al sector, como asimismo las propuestas enderezadas a establecer políticas en la materia.

En esa tesitura se ha estimado conveniente dotar al referido instituto de un presidente designado por el señor gobernador, quien propondrá a los demás integrantes de modo que estén representados los diversos sectores de la comunidad por personalidades relevantes.

A efectos de posibilitar el logro de sus objetivos, se ha estimado pertinente establecer que es deber de los titulares de los poderes públicos, tanto del Estado provincial como de las municipalidades, proporcionar al instituto toda la colaboración que éste les solicite en el cumplimiento de sus funciones.

Finalmente y ante la eventualidad de tener que afrontar erogaciones para la efectiva implementación y puesta en funcionamiento de dicho instituto, se ha considerado oportuno autorizar al Poder Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias a tal efecto.

En la inteligencia que la iniciativa tiende a lograr que la institución policial vuelva a ocupar el sitio que en la sociedad le corresponde, es que se requiere de Vuestra Honorabilidad la pronta sanción del proyecto que se acompaña.

Dios guarde a Vuestra Honorabilidad.

CÁMARA DE DIPUTADOS

Provincia de Buenos Aires

Secretaría Legislativa - Información Legislativa

